

Bogotá, D.C.,

Señora ENILSE ARISTIZABAL AGUIRRE

Carrera 52 B No. 24 – 67 Sur Interior 28 Manzana 20 Correo electrónico: aristizabalaguirreenilse@gmail.com

Ciudad

Cámara de Comercio de Bogotá

CRS0047897 21/02/2019 17:29:44

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad cameral con el No CRE010050787

Respetada señora:

Nos referimos a su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia en la cual, solicita:

 "Expedir copia de la(s) comunicación(es) del 17 de agosto de 2017 inscrita(s) en la Cámara de Comercio en la misma fecha bajo el (los) número(s) 04584030 del libro XV y 04584031 del libro XV y en virtud de la cual se canceló la matrícula mercantil del establecimiento de comercio ARTESPAÑA, sí como la persona natural Romero Mancera Melba Azucena".

Al respecto, y encontrándonos dentro del término legal establecido, de acuerdo con su solicitud nos permitimos enviarle copia, de los formatos a través de los cuales la señora ROMERO MANCERA MELBA AZUCENA canceló su matrícula No. 02304017 de persona natural y la de su establecimiento de comercio No. 02304020, documentos inscritos el 17 de agosto de 2017 en esta entidad cameral, bajo los registros 04584030 y 04584031 del libro XV.

 "Informar si la Cámara de Comercio de Bogotá tiene la obligación legal de inscribir o registrar las decisiones proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en contra de una persona natural o jurídica o establecimiento de comercio inscritos en el registro mercantil".

En relación con su pregunta, le comunicamos que conforme lo establecen los artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio y el Decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación de estado y el ejercicio de estas funciones públicas está basado en los principios de celeridad, eficacia y buena fe. Esta última se presumirá en todas

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro Empresarial Salitre Avenida El Dorado No. 68D-35 Secretaria Ext.: 1679 Director Ext.: 2203

a		



las gestiones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas. (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

En este orden de ideas, las cámaras de comercio al realizar el estudio de un acto presentado para registro, debe realizar únicamente el control formal que la ley les ha atribuido y atenerse a lo señalado en los documentos presentados.

Ahora bien, de conformidad con el Numeral 2.1.4.5., de la Circular 002 de la Superintendencia de Industria y Comercio; se estableció:

"Las Cámaras de Comercio deben inscribir otras órdenes de autoridad competente, diferentes a los embargos, que afecten a algún matriculado o inscrito, en los términos que señale la autoridad, sin que les sea permitido cuestionar la legalidad de la respectiva orden (en todo caso, si no es una medida cautelar, deben verificar que se encuentre ejecutoriada, salvo aquellas que sean de CÚMPLASE). Cualquier inconformidad de los afectados sobre estas órdenes, debe ser debatida ante la autoridad que profirió la medida.

Los actos administrativos de registro de las órdenes de autoridad competente, incluyendo los embargos, son actos de ejecución, contra los cuales no procede recurso alguno". (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, si la autoridad competente envía el respectivo acto administrativo con su correspondiente constancia de ejecutoria, que contenga la orden a cumplir por parte de esta Cámara de Comercio y la sociedad, entidad y/o establecimiento de comercio, pertenece a nuestra jurisdicción, se procederá con su inscripción, lo cual se le informará mediante el envió de la respectiva comunicación a dicha autoridad.

3. "Informar si la Superintendencia de Industria y Comercio remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá copia de la sentencia No. 6454 de fecha 13 de julio de 2017, proferida dentro del proceso de DEFENSA DEL CONSUMIDOR, radicado bajo el número15-266464 de ENILSE ARISTIZABAL AGUIRRE en contra de MELBA AZUCENA ROMERO MANCERA en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ARTESPAÑA".

En caso afirmativo si la anterior impedía la cancelación de las matrículas mercantiles 02304017 del 15 de marzo de 2013 ..."



En relación con su pregunta, le comunicamos que una vez verificados nuestros registros y el sistema de correspondencia, la sentencia No. 6454 de fecha 13 de julio de 2017 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, no ha sido remitida a esta entidad.

De otro lado, teniendo en cuenta que usted adjuntó la sentencia objeto de esta consulta, es de mencionar, que en el resuelve de la misma no hay ninguna orden que esta entidad deba cumplir, puesto que se señala, que la Superintendencia de Industria y Comercio: "podrá decretar el cierre temporal del establecimiento de comercio en caso de persistir el incumplimiento" y posterior a la misma tampoco se encontró ninguna orden radicada o inscrita en esta entidad al respecto.

No obstante, esta entidad se permite manifestar que estará atenta a los pronunciamientos que se impartan al respecto, y de igual forma atenderá la respectiva orden que requiera inscripción y/o anotación alguna en el registro mercantil que administra esta entidad cameral.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe de Asesoria Jurídica Registral

Proyectó: SAB

Matricula 02304020 y 02304017

5

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

KC SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/08/17 OPERACION: 01HJA0817003 HORA: 08:55:21 RECIBO NO.: R054133798

MATRICULA: 02304020 - ARTESPAÑA

NOMBRE : RCMERO MANCERA MELBA AZUCENA

G.C. : 20686857

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT DESCRIPCION VALOR

1 CANCELACION DE \$******10,300.00
ESTABLECIMIENTO

1 CANCELACION DE \$******10,300.00
MATRICULA. PERSONA N

TOTAL PAGADO \$*****20,600.00

CANCELACION DE MATRICULA

TRAMITE	MATRICULA
000001700412803	02304020
000001700412804	02304017

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D F V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



VERSIÓN:		FECHA:
1 .	IA-F-1US	01/06/2017

Solicitud de cancelación de matrícula de persona natural y/o establecimiento de comercio

1.	Cancelación de matrícula de persona natural
	Nombre persona natural: Melha Azucca a Comero Mancera
	Número de matrícula: 02304017. del. 18/08/2013.
	Seleccione el motivo de la cancelación:
	Fallecimiento de la persona natural (comerciante) Fecha de defunción: Ma Birs Año
	Traslado de domicilio
	Si su cancelación obedece a un Traslado de domicilio en virtud del numeral 2.1.5.1, de la Circular 002 de la Superintendencia de Industria y Comercio debe diligenciar la siguiente información: (la cual debe corresponder a la nueva jurisdicción)
	Dirección comercial del nuevo domicilio:
	Teléfono: Correo electrónico:
	Municipio: Departamento:
2.	Cancelación de matrícula de establecimiento de comercio
	Nombre del establecimiento de comercio: Artos pana
	Número de matrícula: 07304026.
Inc	lique la calidad en que actúa:
	Representante legal o matriculado Apoderado Familiar de persona fallecida
	_
	Especio para presentación personal ante el secretario de la CCB o para reconocimiento de contenido ante notario público.
	\backslash
1	acksquare
	(EVIDA A SANTANDA POR PROPERTY AND A SANTANDA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA
	Cámara
	de Comercio
	de Boxotá
	El presente documento fue establisho personalmente por su(s) signatario(s)
İ	
	Lemes Harries Helbo Arcing
	Identificado(s) con la(2) (12201642) de chara de la 1635);
	CC 20 686 617
	de: 1a 1/2-3
	quien(es) exhibitive on) hat is considered to produce the production of the constant of the co
-	Ciudad y fecha: B-7 to 19-13 13/for 7
1	
	El segistizmo
١	Call A D - Carried and Carried
	1 1 ello A. 1 Lones 1 Rg. m 458450
	1, 5006CBB 221
_	
	MILAR
l	1º615a A. Conen
	Firma del Representante legal o matriculado
N	ombre: Mulba Kisana Romas Munche Hombre: 1 lette A were Mongo Harara
	P.C.C. C.E. P.P. No: 2068685} \$\ \(\) C.C. C.E. \(\) P.P. No: 2068685} \$\\ \)
	De: MACIA GUDI.
	Teléfono 313497(773) Teléfono 3134997(773)

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.686.857 ROMERO MANCERA

APELLIDOS .

MELBA AZUCENA

IOMBRES

H. Home





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1967

LA MESA (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

O+ G.S. RH SEXC

21-AGO-1986 LA MESA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129606-F-0020686857-20081119

0006347045A 2

1520037214

•		